

Bogotá D.C., 19 de diciembre de 2024

Doctor
OMAR ANDRÉS CAMACHO
Ministro de Minas y Energía-MINENERGÍA
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA-MINENERGÍA
Ciudad

Doctor
BAISSER ANTONIO JIMÉNEZ
Director Ejecutivo
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS-CREG
Ciudad

Asunto: Comentarios proyecto normativo, *“por la cual se adoptan medidas transitorias para garantizar la atención de la demanda durante periodos de baja hidrología”*.

Respetados Señor Ministro y Director Ejecutivo:

El Consejo Nacional de Operación-CNO en ejercicio de las funciones que la Ley 143 de 1994 le ha asignado, de acordar los aspectos técnicos para garantizar que la operación integrada del Sistema Interconectado Nacional-SIN sea segura, confiable y económica, y ser el organismo ejecutor del Reglamento de Operación, de manera atenta presenta sus observaciones al proyecto normativo del asunto.

La citada norma establece en su Artículo 1. Referencia de Generación Mínima Térmica Diaria:

“(…) A partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución, el Ministerio de Minas y Energía (MME), definirá, al inicio de la semana o según sea requerido, a través de circular, la cantidad de energía de referencia para la generación mínima del parque de generación termoeléctrico, diario, a programar en el despacho económico y la operación del sistema. Esta referencia será establecida con base en las recomendaciones brindadas por el Centro Nacional de Despacho (CND) (…).”

Adicionalmente, en el Parágrafo 2 se menciona:

“(…) Para dar cumplimiento a lo establecido en este artículo y realizar el despacho económico el CND, usará las reglas establecidas en el numeral 1 del Anexo 2 de la Resolución CREG 062 de 2000 y sus modificaciones.

Si el resultado del despacho realizado conforme a las disposiciones contenidas en este artículo no satisface la referencia de generación mínima

térmica diaria, el CND realizará nuevamente dicho despacho incluyendo una restricción adicional que garantice el cumplimiento de la referencia.

Si el resultado del despacho económico, bajo las propias condiciones del mercado, satisface la referencia de generación mínima térmica diaria, no se dará aplicación a las disposiciones contenidas en este artículo (...)"

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el CND ha indicado que los aportes hídricos han mejorado durante los últimos días y que la operación del mercado ha reaccionado, en el sentido que la generación térmica ha oscilado entre 70 y 100 GWh-día, siendo consecuente con el comportamiento esperado durante esta época del año; sugerimos, de persistir esta situación, no activar el Estatuto para Situaciones de Riesgo de Desabastecimiento-ESRD ni la Meta Térmica del proyecto normativo bajo consulta.

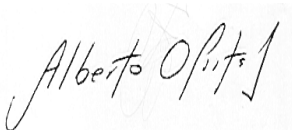
Resaltamos que la Meta Térmica y el Estatuto para Situaciones de Riesgo de Desabastecimiento-ESRD tienen problemas, ya que ambos podrían ocasionar vertimientos en las plantas hidroeléctricas con capacidad de regulación y afectar económicamente a la demanda, ya sea por el eventual castigo a los usuarios que se han contratado oportunamente (tratamiento como generación de seguridad), o por el efecto directo del ESRD a la demanda descubierta cuando se ocasionan desviaciones de Obligaciones de Energía en Firme-OEF.

Complementariamente, recomendamos restringir la exportación de energía a Ecuador si se activa el ESRD o la Meta Térmica de la Resolución del asunto, ya que no tendría sentido soportar el intercambio con el vecino país, si la condición del Sistema nacional es Riesgosa.

Finalmente, sugerimos nuevamente a la CREG revisar estructuralmente el Estatuto para Situaciones de Riesgo de Desabastecimiento, teniendo en cuenta las oportunidades de mejora que han sido identificadas e informadas previamente por el Consejo, y a MINENERGÍA analizar la Meta Térmica, dado que el mecanismo sugerido podría tener los mismos inconvenientes del Estatuto.

Quedamos atentos a resolver cualquier duda derivada de esta comunicación.

Cordial saludo,



Alberto Olarte Aguirre
Secretario Técnico CNO

Copia:

Dr. Javier Campillo Jiménez. Viceministro de Energía MINENERGÍA.
Dr. Marcelo Álvarez. Presidente CNO.
Dr. Juan Carlos Morales. Gerente CND.